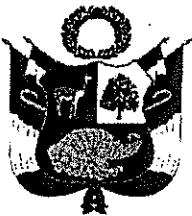


# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Reg. N° 280  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
A CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de ... folios, es fidedigna del documento original.  
Tengo la vista  
  
FLOR MAGNANT TORRES MATTOS  
FEDATARIO  
RGGR N° 371 - 2024 - GRA/GGR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 451-2024-GRA/GGR

Huaraz, 07 de agosto 2024

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 445-2024-GRA/GGR de fecha 07 de agosto de 2024 y el Oficio N° 770-2024-GRA-GRDS de fecha 07 de agosto de 2024; y

### CONSIDERANDO:

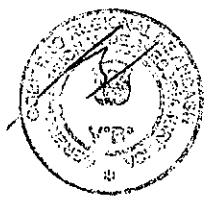
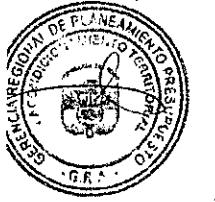
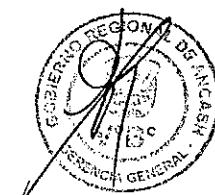
Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política que establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, el inciso 1 del artículo 25° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por el Perú mediante la Resolución Legislativa N° 13282, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición, establece que, el objeto de la citada ley es establecer el marco legal para el desarrollo de las políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutricional, tomando en consideración que el derecho a la alimentación es un derecho fundamental de las personas, reconocido por los acuerdos internacionales que el Perú ha suscrito;

Que, el artículo 1° de la N° 30021, Ley de Promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, expresa que la citada ley, tiene por objeto la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles;

Que, la III Cumbre de Gobernadores Regionales: Sistemas Alimentarios Sostenibles para lograr el Hambre Cero, a realizarse los días 13 y 14 de agosto de 2024, tiene por objeto reconocer y ratificar que las familias que pasan hambre están dando una dura batalla para sobrevivir, razón por la cual la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales se ha comprometido a:



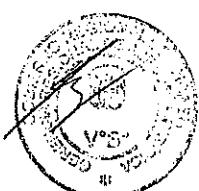
- Establecer un PLAN DE LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA MALNUTRICIÓN que defina políticas regionales y locales que permitan la transformación de los sistemas alimentarios y diminue la inversión y estrategias a requerir juntos ante el Gobierno Nacional.
- Invertir recursos para el desarrollo de la industria agropecuaria para que la producción de la agricultura familiar abastezca a los programas alimentarios del Estado.
- Exigir la inversión pública en proyectos de gran envergadura para garantizar el agua para la agricultura, así como asignar el 20% del presupuesto para Infraestructura Hidráulica.
- Lograr la aprobación de una iniciativa legislativa que asigne a los gobiernos regionales competencias para la formulación y ejecución de los megaproyectos de infraestructura vial e hidráulica con recursos actualmente designados al ejecutivo nacional y préstamos con entidades internacionales.
- Establecer un diagnóstico preciso por provincias sobre: 1) Situación del hambre en los hogares, 2) Las vocaciones productivas y las oportunidades de instalación de cadenas productivas con capacidad de comercializar nuestros productos dándoles valor agregado cumpliendo los estándares requeridos por los grandes compradores de alimentos, 3) La calidad del agua, 4) La incidencia de anemia y malnutrición.
- Diseñar Políticas Públicas de Lucha contra el Hambre y Malnutrición con metas anuales claras, comprometiendo el presupuesto público y promoviendo la inversión privada.
- Articular capacidades para la investigación científica y tecnológica estratégica para lograr el Hambre Cero.
- Desarrollar propuestas normativas, legislativas e iniciativas de programas y políticas para los diferentes niveles de gobierno en favor del HAMBRE CERO, SOBERANIA ALIMENTARIA Y ACCESO AL AGUA DE CALIDAD, Garantizar que las zonas declaradas como reservas o de patrimonio histórico no tengan impedimentos para invertir en desarrollo de las comunidades.

Que, en virtud a tales objetivos, resulta necesario generar el espacio de encuentro de debate, reflexión y propuestas entre las autoridades públicas y privadas, con la participación de Representantes del Gobierno Nacional, Gobernadores y Funcionarios Regionales, Autoridades y Funcionarios de organismos internacionales y de la cooperación internacional, Autoridades y Funcionarios de Gobiernos Locales, ONGDs, representantes de la Sociedad Civil y actores sociales, para la toma de decisiones en la perspectiva de alcanzar sistemas alimentarios sostenibles para lograr el tan anhelado objetivo "Hambre Cero" en la población, para lo cual el Gobierno Regional de Ancash ha emitido la Resolución Gerencial General Regional N° 445-2024-GRA/GGR de fecha 07 de agosto de 2024 aprobando el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "III Cumbre de Gobernadores Regionales: "Sistemas Alimentarios sostenibles para lograr el Hambre Cero" a realizarse los días 13 y 14 de agosto de 2024 en la ciudad de Huaraz, de máxima importancia regional y nacional y que, por lo tanto, requiere del concurso y participación de todas las instancias y ejecutoras del Gobierno Regional, debido a la preponderante importancia del objetivo, que se encargue de conducir de manera coordinada, la erradicación de la pobreza en todas sus dimensiones y combatir el hambre y desnutrición materno – infantil, procurando lograr una soberanía alimentaria sana, nutritiva y suficiente en las poblaciones vulnerables, mediante propuestas basadas en la realidad regional y macro regional;

Que, en base a las precisiones normativas antes expuestas, y con la finalidad de erradicar la pobreza en todas sus dimensiones para combatir el hambre y desnutrición materno-infantil, procurando lograr una soberanía alimentaria sana, nutritiva y suficiente en las poblaciones vulnerables, mediante propuestas basadas en la realidad regional y macro regional, es necesario que el Gobierno Regional de Ancash en base a sus facultades y atribuciones expresadas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, implemente la III Cumbre Nacional de la ANGR por el HAMBRE CERO, debiendo para cuyo efecto conformar la Comisión que se encargue de la organización de ésta, tomándose en cuenta la propuesta remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Oficio N° 770-2024-GRA-GRDS de fecha 07 de agosto de 2024;

Que, por tanto, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

#### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR la Comisión Organizadora de la III Cumbre Nacional de la ANGR denominada "Hambre Cero" que se desarrollará los días 13 y 14 de agosto de 2024, en atención a los considerandos precedentemente expuestos, la misma que estará integrada por:

C.D. LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.	PRESIDENTE
ING. VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	SECRETARIO TECNICO
CPC. ERICK HUGO INCHICAQUI MEDINA GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	SUPERVISOR
LIC. JOEL BALVINO LAZARO EVARISTO (E) GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	MIEMBRO
ABOG. PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES GERENTE REIONAL DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
ABOG. FREDY RUSSMELT ALVARO TARAZONA DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MIEMBRO
LIC. ESPERANZA ESTELA LOLI ESPINOZA (E) JEFE DE LA OFICINA DE IMÁGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
ARQ. GUSTAVO GREGORIO DE LA CRUZ DUEÑAZ GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
DRA. NANCY ELOYSA DOLORES ANAYA DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH	MIEMBRO
M.C. ERICK DE LA TORRE BEJARANO DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	MIEMBRO
LIC. FERNANDO ALBERTO ZEBALLOS CAMPOS DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	MIEMBRO
ING. GASTONE RAFAEL MACEDO MENACHO JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
ING. ANIBAL BAZAN ALVARADO DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	MIEMBRO
DR. ERICK DE LA TORRE BEJARANO DIRECTOR REGIONAL DE SALUD	MIEMBRO
ING. JERSON DANIEL ARGUELLES NEYRA GERENTE GENERAL DEL TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE	MIEMBRO
ING. RAUL FERNANDO BLAS COTRINA GEERENTE SUB REGIONAL EL PACIFICO	MIEMBRO
ABOG. CHERO PAS ELFER. DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	MIEMBRO
LIC. ADM. HORESTE CONVERTI PALMA LEON(E) GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS	MIEMBRO
ING. OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMAN DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCION	MIEMBRO
ING. RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO DIRECOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	MIEMBRO
ING. CESAR JOSUE MORENO TOLEDO DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA	MIEMBRO

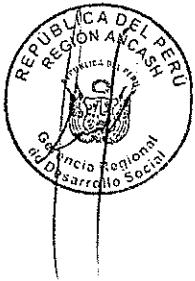
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión designada se encargará de coordinar e implementar las acciones correspondientes para llevar a cabo los días 13 y 14 de agosto de 2024, la III Cumbre Nacional de la ANGR denominada: "Hambre Cero", con el apoyo necesario de los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ancash, para el adecuado cumplimiento de las acciones que correspondan a la Comisión.



**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión organizadora de la III Cumbre Nacional de la ANGR denominada "Hambre Cero" del Gobierno Regional de Ancash, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash y encargar a la oficina correspondiente, su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

